

SECRETARÍA GENERAL

- **Corrección de errores del texto consolidado del Reglamento General Electoral (publicado en el BICI n.º 23 de 24/03/2014, Anexo I)**

Secretaría General

Advertido un error material en el texto consolidado del Reglamento Electoral General de esta Universidad, derivado del procedimiento de elaboración y redacción del mismo, atendiendo a las reformas del Reglamento Electoral General aprobadas por el Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede de oficio a su corrección.

En la **Disposición Transitoria Segunda**:

Donde dice:

“Las convocatorias de los procesos electorales acordados antes de la adaptación al REG de los Reglamentos de Régimen Interior de las distintas Facultades y Escuelas podrán prever la existencia de voto anticipado, el cual se registrará por lo establecido en la redacción del artículo 47 derogada por la presente norma.”

Debe decir:

“Hasta que se consolide en la Universidad el proceso de voto electrónico se mantendrá el voto por anticipado, en las convocatorias de los procesos electorales de las distintas Facultades y Escuelas, el cual se registrará por lo establecido en la redacción del artículo 47 derogado por la presente norma.”